

Cuernavaca Morelos, a 04 de mayo de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y
SUSCRIBIR PROPOSICIONES**

Yo, Cesar Adrián Arias Franco, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación de:

No. de Adjudicación: **S18/AD/031/2026. SEGUNDA VUELTA.**

Registro Federal de Contribuyentes: **GME170117QQ4**

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: **AV. Domingo Diez. #1003, 5to Piso Módulo A.**

Colonia: **Del Empleado**

Delegación o Municipio: **Cuernavaca**

Código Postal: **62250**

Entidad federativa: **Morelos**

Teléfonos: **777 312 19 94**

Correo electrónico: **licitaciones@garkenmedical.com**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **73,211** Fecha **17/01/2017** Duración **Indefinido.**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notaria Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos.**

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Suárez

Muñoz

Héctor

Muñoz

Barrera

María de Lourdes

Garken Medical S.A de C.V.

Av. Domingo Diez N° 1003, 5to Piso, Módulo A Col. El Empleado, C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos

www.garkenmedical.com / Tel: 7773121994

Descripción del objeto social:

La importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, soporte técnico, franquicia de cualquier equipo, material médico y de curación y todo lo relacionado al abastecimiento de hospitales, clínicas, oficinas, medicamentos y artículos de limpieza en general. La fabricación., importación, exportación, distribución, instalación, compra venta, alquiler, mantenimiento, servicio técnico, franquicia de cualquier equipo reactivo, pruebas, sustancias químicas, consumibles, refacciones e insumos para laboratorio de diagnóstico clínico e investigación.

Reformas al acta constitutiva:

No. 328,919, Vol. 12,959, Pág. 287

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

30 de marzo de 2020 No. De Registro Público N-2017023149

Nombre del apoderado o representante:

Cesar Adrián Arias Franco

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: 379,022 Vol. 15,272, Pág. 145

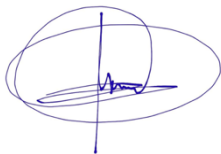
Fecha: 24 de febrero de 2025.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos, Cuernavaca Morelos.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

ATENTAMENTE



CESAR ADRIÁN ARIAS FRANCO
APODERADO LEGAL
GARKEN MEDICAL

Garken Medical S.A de C.V.

Av. Domingo Diez N° 1003, 5to Piso, Módulo A Col. El Empleado, C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos

www.garkenmedical.com / Tel: 7773121994



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG
VE

ESCRITURA 73,211.- VOLUMEN MMCDXXXI.- PÁGINA 181. _____

ESCRITURA SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE. _____

VOLUMEN DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO. _____

PÁGINA CIENTO OCHENTA Y UNO. _____

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos; a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete. _____

— Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago constar: _____

EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "GARKEN MEDICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ y ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ, al amparo de la autorización de uso de denominación o razón social con clave única de documento (CUD) número "A201701161030481218" (A, dos, cero, uno, siete, cero, uno, uno, seis, uno, cero, tres, cero, cuatro, ocho, uno, dos, uno, ocho), expedido por la Secretaría de Economía, el día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes: _____

ESTATUTOS: _____

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es "GARKEN MEDICAL", se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V.". _____

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto el siguiente: _____

I.- La importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, soporte técnico, franquicia de cualquier equipo, material médico y de curación y todo lo relacionado al abastecimiento de hospitales, clínicas, oficinas, medicamentos y artículos de limpieza en general. _____

II.- La fabricación, importación, exportación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, servicio técnico, franquicia de cualquier equipo, reactivo, pruebas, sustancias químicas, consumibles, refacciones e insumos para laboratorio de diagnóstico clínico e investigación. _____

III.- La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y manufactura de equipo de papelería, cómputo, aires acondicionados, refrigeración, impresión, comunicaciones, mobiliario, equipo fotográfico y de video y cualquier otro producto y o equipo para oficinas, empresas y hogar; reparación de equipo de cómputo e impresión, _____



venta de servicios de fotocopiado e impresión; venta, instalación y mantenimiento de productos y servicios de redes y conectividad, venta y desarrollo de sistemas de información, venta y reparación de teléfonos celulares y servicios, artículos del hogar, artículos y servicios de limpieza y todo lo relacionado con artículos de papelería y oficina. —

IV.- La compra, venta, representación, distribución, comisión, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería y de artículos para regalo. —

V.- Actuar como comisionista, intermediaria, promotora, representante, almacenista, empresa logística o comerciante en general, conforma a su objeto social. —

VI.- Operar, invertir, comprar, vender, centro de salud, clínicas, consultorios y hospitales. —

VII.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles de hogar y oficina, materiales y accesorios para uso hospitalario, aparatos ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación y reactivos para laboratorio clínico, en general todo lo relacionado con materiales y productos de hospitales. —

VIII.- La realización de todos los actos de investigación, desarrollo y tecnología en el área médica. —

IX.- Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. —

X.- La sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. —

XI.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras. —

XII.- La adquisición, venta, arrendamiento y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles, maquinaria, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades. —

XIII.- Adquirir, poseer, arrendar y compraventa de todo tipo de bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir con el objeto social, incluyendo la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley. —



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG

XIV.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad. _____

XV.- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social. —

XVI.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. _____

XVII.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. _____

XVIII.- Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionistas, agente, representante, mediador mercantil, mandatario o distribuidor de toda clase de cosas nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero. _____

XIX.- Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, almacenes, tiendas, oficinas, laboratorios y los demás establecimientos necesarios o convenientes para sus objetos. _____

XX.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de supervisión o de cualquier otra clase. _____

XXI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. _____

XXII.- Adquirir partes sociales y formar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar. _____

XXIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. _____

XXIV.- Contratar al personal necesario. _____

Por lo que enunciativa, pero no limitativamente la sociedad podrá: _____

a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto. _____

b.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. _____

c.- obtener por cualquier título, concesiones permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto, con la administración pública, sea federal o local. _____

d.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a toda clase de operaciones. _____



e.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. _____

f.- Financiar a través de créditos simples con garantía hipotecaria a sus clientes y proveedores, sin caer en los supuestos a que se refiere el Artículo cuarto de la Ley de Mercado de valores. _____

g.- Adquirir acciones de otras sociedades. _____

h.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. _____

i.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o subarrendamiento, derechos reales y personales, convenientes o necesarios para la realización del objeto social. _____

j.- Contratar al personal necesario. _____

k.- otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. _____

l.- Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, relacionados con su objeto. _____

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. _____

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será **INDEFINIDA**. _____

ARTÍCULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. _____

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo fijo es la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y máximo ilimitado y está representado por **CINCUENTA ACCIONES** nominativas, con valor nominal de **MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** cada una. _____

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. _____

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorratio de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. _____

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG

anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. _____

La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. _____

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. _____

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. Si la sociedad emite acciones especiales o preferentes, se regirán según lo disponga la asamblea de accionistas o en su defecto la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. _____

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. _____

Dicho acuerdo se publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. _____

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. _____

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: _____

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. _____

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. _____

II.- Se celebrarán en el domicilio social. _____

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o él o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

IV.- La convocatoria se publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, con anticipación de quince días a la fecha en que



deba celebrarse. _____

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea e irá firmada por quien la haga. _____

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. _____

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe la Asamblea. —

VI.- Para que se considere legalmente reunida una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, deberá estar representada, por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. —

Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y la asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes. _____

VII.- Para que se considere legalmente reunida una asamblea general extraordinaria de accionistas deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital social. _____

Para el caso de una segunda o ulterior convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. _____

VIII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. _____

IX.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, así como por los comisarios que concurran. _____

ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración. _____

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG

mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. _____

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. _____

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la fecha en que se celebre, la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: _____

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: _____

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____

B.- Para transigir. _____

C.- Para comprometer en árbitros. _____

D.- Para absolver y articular posiciones. _____

E.- Para recusar. _____

F.- Para recibir pagos. _____

G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. _____

II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo,



promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo. —————

III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal. —————

— Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal,



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG

Estatutal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales. _____



IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. _____

V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas, ya sea de manera individual o mancomunada. _____

VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. _____

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. _____

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

El órgano de vigilancia tendrá las facultades y obligaciones previstas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: _____

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. _____

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales._____

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea._____

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar._____

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de accionistas y en los demás casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles._____

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles._____

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración._____

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad._____

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta._____

CLÁUSULAS TRANSITORIAS: _____

PRIMERA.- El capital social mínimo fijo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado, de la siguiente manera:_____

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ	25	\$25,000.00
ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

SEGUNDA.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:_____

I.- Confiar la administración de la sociedad a un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y para tal efecto se designan a las siguientes personas y con el cargo que a continuación se indica: _____

— **PRESIDENTE:** El señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**; _____

— **SECRETARIO:** El señor **ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ**; _____

— Los miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, en este acto aceptan el cargo conferido y protestan su fiel y leal desempeño, mismo que en el ejercicio de sus funciones



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG

gozarán individualmente de todas y cada una de las facultades de representación social a que se refiere el **ARTICULO DÉCIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales, con excepción de las facultades de dominio, mismas que solo podrán ejercitarse conjuntamente. _____

— Asimismo el **Presidente del Consejo de Administración** gozará de Poder General para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de carácter fiscal o administrativo, de manera enunciativa más no limitativamente los siguientes trámites: la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada, cambios de domicilio, avisos de cambio de situación o cualquier otra solicitud, obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales; gestiones para presentar las declaraciones informativas provisionales mensuales y declaraciones anuales hasta la correspondiente liquidación de la empresa, gestiones y trámites necesarios tendientes al cierre de operaciones y posterior disolución y liquidación de la sociedad. _____

II.- Designar como comisario de la sociedad a la señora **ALMA LAURA ROSALES RIVAS**. —

TERCERA.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del capital social mínimo fijo. _____

CUARTA.- Los ejercicios fiscales de la Sociedad correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá a partir de la fecha de firma del presente contrato social al treinta y uno de diciembre del año en curso. _____

QUINCE.- Los comparecientes manifiestan que mientras que el representante de la Sociedad Mercantil que por este instrumento se constituye solicite la inscripción de ésta en el Registro Federal de Contribuyentes, la misma tendrá como domicilio convencional el ubicado en calle Baja California número seis, colonia Tres de Mayo, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos, código postal sesenta y dos mil setecientos sesenta. _____

YO, EL NOTARIO DOY FE: _____



I.- De que a juicio del suscrito Notario, los comparecientes tienen la capacidad para el otorgamiento de este acto. _____

II.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso de esta escritura y de que todo lo relacionado e inserto de ellos, concuerda con sus respectivos originales a los que me remito. _____

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. —

IV.- De que para dar cumplimiento con lo establecido en el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación en este acto, los accionistas me exhiben sus cédulas de identificación fiscal, mismas que en copias cotejadas agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", las cuales se precisan de la siguiente manera: _____

HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ.- R.F.C. "SUMH820414MDO". _____

ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ.- R.F.C. "GARA800410PD5" _____

V.- Que advertí a los comparecientes de las implicaciones y obligaciones contenidas en la autorización emitida por la Secretaría de Economía, misma a que se refiere el proemio de la presente escritura, en relación con el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el cual es del tenor literal siguiente: _____

"...Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social...". _____

VI.- Declaran los comparecientes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario, que el importe por la suscripción del capital social, se paga en efectivo al momento de la firma del presente instrumento. _____



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG

VII.-Que para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, el suscrito Notario ha advertido a los comparecientes mediante el aviso de privacidad correspondiente, que los datos personales proporcionados, mismos que por disposiciones de Ley son necesarios para la redacción y trámite del presente instrumento público, podrán ser compartidos y enterados a las autoridades que por disposición de Ley tengan acceso a los mismos, así como en los Registros correspondientes; por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, en este acto los comparecientes manifiestan su expreso consentimiento libre, específico, informado e inequívoco mediante la firma del presente instrumento, para la obtención, uso, divulgación, comunicación, tratamiento, almacenamiento, publicidad y transferencia de los datos personales de los cuales son titulares para los efectos anteriormente señalados. _____



VIII.- De que habiéndoles leído a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales manifestaron ser: _____

— El señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**, de nacionalidad mexicana, originario del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde nació el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, casado, empresario, con Clave Única de Registro de Población número "SUMH820414HMSRXCOO" (S, U, M, H, ocho, dos, cero, cuatro, uno, cuatro, H, M, S, R, X, C, cero, cero), con domicilio en calle Baja California número seis, colonia Tres de Mayo, código postal sesenta y dos mil setecientos sesenta, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Cuernavaca, quien se identifica con pasaporte número "G19554905" (G, uno, nueve, cinco, cinco, cuatro, nueve, cero, cinco), expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en el que consta su fotografía. _____

— El señor **ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ**, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, en donde nació el día diez de abril de mil novecientos ochenta, soltero, empresario, con Clave Única de Registro de Población número "GARAB00410HDFRZR03" (G, A, R, A, ocho, cero, cero, cuatro, uno, cero, H, D, F, R, Z, R, cero, tres), con domicilio en calle Rio Verde número treinta y cinco, colonia Vista Hermosa, código postal sesenta y dos mil doscientos noventa, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, quien se identifica con Credencial para votar con código de identificación número _____

"1357239910" (uno, tres, cinco, siete, dos, tres, nueve, nueve, uno, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su fotografía. _____

— La señora **ALMA LAURA ROSALES RIVAS**, de nacionalidad mexicana, originaria del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde nació el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, casada, empleada, con Clave Única de Registro de Población número "RORA880917MMSSVL05" (R, O, R, A, ocho, ocho, cero, nueve, uno, siete, M, M, S, S, V, L, cero, cinco), con domicilio en calle Retorno número doscientos Itzamatitlan número cuatro, departamento ciento cuatro, Unidad Habitacional San Carlos, código postal sesenta y dos mil setecientos treinta y siete, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, quien se identifica con credencial para votar con código de identificación número "1373244219" (uno, tres, siete, tres, dos, cuatro, cuatro, dos, uno, nueve), expedido por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía. _____

IX.- De que en virtud de **AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE** al momento de su firma la presente escritura, informaré de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. _____

DOY FE. _____

Héctor Suárez Muñoz.- Arturo García Berumen Ruiz De Chávez.- Alma Laura Rosales Rivas.-
rúbricas.- ANTE MI.- Gregorio Alejandro Gómez Maldonado.- rúbrica.- El sello de autorizar. —

INSERCIÓN:

ARTICULO DOS MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG
VE

carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".—

carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".—

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:

"A" AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. _____

"B" CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS ACCIONISTAS. _____

"C" AVISO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. _____

"D" INFORME A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. _____

"E" IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. _____

"F" RECIBO DE PAGO DE DERECHOS. _____

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD QUE EXPIDO PARÁ LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GARKEN MEDICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN OCHO FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, CON MI FIRMA Y SELLO COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR.- Jiutepec, Morelos, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete. _____

AGN/IA/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD:
"GARKEN MEDICAL", S.A. DE CV
06/04/2016

[Firma manuscrita]



Boleta inscripción

2017000513890037

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017023149	GARKEN MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700051389	21/03/2017 10:38:26 T.CENTRO	LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
73211	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Gregorio Alejandro Gómez Maldonado	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017023149	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	21/03/2017 10:38:26 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16734726	21/03/2017 10:36:27 T.CENTRO	\$2,082.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
Carlos Andres Montes Tello	
Firma	
26621082e3021e8ab31d8d50385648de2cacdfd1	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170321163826.2965Z	HUqJgPQjQ/DD6UH3Yq+8HW0J36uvok2k7rflZba0LXMw+XoDfygJPjRLio8XEbQjXE7J/ j4z6KM3rQSGPerVdkH+V+sN/UvQ3xDP9aeOpXA +Wp04AGZCCheSs4wwpd2leqGEH11cZYLQOa1hgyS35LMk9J0b8tDpuVZ4FeG94loyyBYnM3h/ XtvVQoHoUhYjDoUpXPDMBbWp+xMei/dnq4CEwAApXDai5jy6thcejmF5HK4Uj1CfGiQy1vXuG2jG5+/ kGV/0dK42/B/P9aWs8N/4JaTbLKSyCCqEVVAF4UBv+0jRY5gikBaKkQKaVCM1zpxvsqeKy6fbysg==



Boleta inscripción

2017000513890037

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Carlos Andres Montes Tello



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable
☒ Si ☐ No

Por instrumento No. 73211

Volumen: CDXXXI

De fecha:

17/01/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Gregorio Alejandro Gómez
Maldonado

No.

1

Estado:

Morelos

Municipio:

Jiutepec

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GARKEN MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

EMILIANO ZAPATA

Entidad

Morelos

Municipio

Emiliano Zapata

Objeto social principal

I.- La importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, soporte técnico, franquicia de cualquier equipo, material médico y de curación y todo lo relacionado al abastecimiento de hospitales, clínicas, oficinas, medicamentos y artículos de limpieza en general. II.- La fabricación, importación, exportación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, servicio técnico, franquicia de cualquier equipo, reactivo, pruebas, sustancias químicas, consumibles, refacciones e insumos para laboratorio de diagnóstico clínico e investigación. III.- La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y manufactura de equipo de papelería, cómputo, aires acondicionados, refrigeración, impresión, comunicaciones, mobiliario, equipo fotográfico y de video y cualquier otro producto y o equipo para oficinas, empresas y hogar; reparación de equipo de cómputo e impresión, venta de servicios de fotocopiado e impresión; venta, instalación y mantenimiento de productos y servicios de redes y conectividad, venta y desarrollo de sistemas de información, venta y reparación de teléfonos celulares y servicios, artículos del hogar, artículos y servicios de limpieza y todo lo relacionado con artículos de papelería y oficina. IV.- La compra, venta, representación, distribución, comisión, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería y de artículos para regalo. V.- Actuar como comisionista, intermediaria, promotora, representante, almacenista, empresa logística o comerciante en general, conforma a su objeto social. VI.- Operar, invertir, comprar, vender, centro de salud, clínicas, consultorios y hospitales. VII.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles de hogar y oficina, materiales y accesorios para uso hospitalario, aparatos ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación y reactivos para laboratorio clínico, en general todo lo relacionado con materiales y productos de hospitales. VIII.- La realización de todos los actos de investigación, desarrollo y tecnología en el área médica. IX.- Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. X.- La sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los

Constitución de Sociedad

2017000513890037

Número Único de Documento

supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. XI.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras. XII.- La adquisición, venta, arrendamiento y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles, maquinaria, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades. XIII.- Adquirir, poseer, arrendar y compraventa de todo tipo de bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir con el objeto social, incluyendo la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley. XIV.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad. XV.- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social. XVI.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. XVII.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. XVIII.- Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionistas, agente, representante, mediador mercantil, mandatario o distribuidor de toda clase de cosas nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero. XIX.- Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, almacenes, tiendas, oficinas, laboratorios y los demás establecimientos necesarios o convenientes para sus objetos. XX.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de supervisión o de cualquier otra clase. XXI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. XXII.- Adquirir partes sociales y formar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar. XXIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. XXIV.- Contratar al personal necesario. Por lo que enunciativa, pero no limitativamente la sociedad podrá: a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto. b.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. c.- obtener por cualquier título, concesiones permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto, con la administración pública, sea federal o local. d.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a toda clase de operaciones. e.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. f.- Financiar a través de créditos simples con garantía hipotecaria a sus clientes y proveedores, sin caer en los supuestos a que se refiere el Artículo cuarto de la Ley de Mercado de valores. g.- Adquirir acciones de otras sociedades. h.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. i.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o subarrendamiento, derechos reales y personales, convenientes o necesarios para la realización del objeto social. j.- Contratar al personal necesario. k.- otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. l.- Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, relacionados con su objeto.

Capital social mínimo

50,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
HECTOR ARTURO	SUAREZ GARCIA BERUMEN	MUÑOZ RUIZ DE CHAVEZ	Mexicana Mexicana	SUMH820414HM GARA800410HD1		25 25	A A	1000.0 1000.0	25000.0 25000.0

Administración

☒

Colegiada

☐ Unipersonal

Con facultades para:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. B.- Para transigir. C.- Para comprometer en árbitros. D.- Para absolver y articular posiciones. E.- Para recusar. F.- Para recibir pagos. G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. II. Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo. III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal. --- Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales. IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas, ya sea de manera individual o mancomunada. VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Cuernavaca


MORELOS
PODER EJECUTIVO

Constitución de Sociedad

2017000513890037

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
HECTOR	SUAREZ	MUÑOZ		PRESIDENTE
ARTURO	GARCIA BERUMEN	RUIZ DE CHAVEZ		SECRETARIO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
HECTOR	SUAREZ	MUÑOZ		PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2254, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DEL PAIS, PARA QUE EL APODERADO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, REALICE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y CUALESQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE CARACTER FISCAL O ADMINISTRATIVO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS S

Órgano de vigilancia conformado por:

comisario de la sociedad a la señora ALMA LAURA ROSALES RIVAS

Autorización de denominación/razón social

 Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201701161030481218

Fecha:

16/01/2017

Datos de inscripción

NCI

201700051395

Fecha inscripción

21/03/2017 10:41:54 T.CENTRO

Fecha ingreso

21/03/2017 10:41:54 T.CENTRO

Responsable de oficina

Carlos Andres Montes Tello

24

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA BERUMEN
RUIZ DE CHAVEZ
ARTURO
DOMICILIO
COL VISTA HERMOSA 62290
CUERNAVACA, MOR.

FECHA DE NACIMIENTO
10/04/1980
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR GRRZAR80041009H000
CURP GARA800410HDFRZR03 AÑO DE REGISTRO 1998 02
ESTADO 17 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 0228
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSALES
RIVAS
ALMA LAURA
DOMICILIO
- MODULO 4 DEPTO 104
U HAB SAN CARLOS 62737
YAUTEPEC, MOR.

FECHA DE NACIMIENTO
17/09/1988
SEXO: M

CLAVE DE ELECTOR RSRVAL88091717M100
CURP RORA880917MMSSVL05 AÑO DE REGISTRO 2006 02
ESTADO 17 MUNICIPIO 029 SECCIÓN 0844
LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

INE

IDMEX1357239910<<0228064225971
8004107H2512314MEX<02<<42142<8
GARCIA<BERUMEN<RUIZ<DE<<ARTURO

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE

IDMEX1373244219<<0844075612098
8809173M2512314MEX<02<<11551<3
ROSALES<RIVAS<<ALMA<LAURA<<<<<

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA

CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

----- ESCRITURA 328,919.----- VOLUMEN 12,959.----- PÁGINA 287.-----

----- ESCRITURA TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE.-----

----- VOLUMEN DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

----- PÁGINA DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, Estado de Morelos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte, YO, Licenciado **HUGO SALGADO CASTAÑEDA**, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GARKEN MEDICAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día nueve de marzo del año dos mil veinte, que se formaliza a solicitud de la señora **Contador Público ALMA LAURA ROSALES RIVAS**, en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** de la citada Asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusula. ----

----- **ANTECEDENTES:**-----

--- **I.- CONSTITUCIÓN.**--- Mediante escritura pública número setenta y tres mil doscientos once, de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del señor Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio de personas morales número "**N-2017023149**" (**N, guion, dos, cero, uno, siete, cero, dos, tres, uno, cuatro, nueve**), con fecha de registro del veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, en la que se hizo constar la **CONSTITUCIÓN** de la Sociedad Mercantil denominada "**GARKEN MEDICAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual transcribo en su parte conducente lo siguiente: "**E S T A T U T O S.- ARTICULO PRIMERO.**--- La denominación de la sociedad es "**GARKEN MEDICAL**", se usará seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**".- **ARTICULO SEGUNDO.**--- La sociedad tendrá por objeto el siguiente: -- I.- La importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, soporte técnico, franquicia de cualquier equipo, material médico y de curación y todo lo relacionado al abastecimiento de hospitales, clínicas, oficinas, medicamento y artículos de limpieza en general.- II.- La fabricación, importación, exportación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, servicio técnico, franquicia de cualquier equipo, reactivo, pruebas, sustancias químicas, consumibles, refacciones e insumos para laboratorio de diagnóstico clínico e investigación.- III.- La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y manufactura de equipo de papelería, cómputo, aires acondicionados, refrigeración, impresión, comunicaciones, mobiliario, equipo fotográfico y de video y cualquier otro producto y o equipo para oficinas, empresas y hogar; reparación de equipo de cómputo e impresión, venta de servicios de fotocopiado e impresión; venta,



instalación y mantenimiento de productos y servicios de redes y conectividad, venta y desarrollo de sistemas de información, venta y reparación de teléfonos celulares y servicios, artículos del hogar, artículos y servicios de limpieza y todo lo relacionado con artículos de papelería y oficina.- IV.- La compra, venta, representación, distribución, comisión, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería y artículos para regalo. -----

V.- Actuar como comisionista, intermediaria, promotora, representante, almacenista, empresa logística o comerciante en general, conforma (sic) a su objeto social.- VI.- Operar, invertir, comprar, vender, centro de salud, clínicas, consultorios y hospitales.- VII.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles de hogar y oficina, materiales y accesorios para uso hospitalario, aparatos ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación y reactivos para laboratorio clínico, en general todo lo relacionado con materiales y productos de hospitales.- VIII.- La realización de todos los actos de investigación, desarrollo y tecnología en el área médica.- IX.- Dar y toma en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- X.- La sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.- XI.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras.- XII.- La adquisición, venta, arrendamiento y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.- XIII.- Adquirir, poseer, arrendar y compraventa de todo tipo de bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir con el objeto social, incluyendo la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley.- XIV.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de tos tipo de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad.- XV.- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social.- XVI.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- XVII.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local.- XVIII.- Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionistas, agente, representante, mediador mercantil, mandatario o distribuidor de toda clase de cosas nacionales o extranjeras, tanto en



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA

CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



México como en el extranjero.- XIX.- Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, almacenes, tiendas, oficinas, laboratorios y los demás establecimientos necesarios o convenientes para sus objetos.- XX.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de supervisión o de cualquier otra clase.- XXI.- Comprar, vender o recibir cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- XXII.- Adquirir partes sociales y formar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar.- XXIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- XXIV.- Contratar al personal necesario.- Por lo que enunciativa, pero no limitativamente la sociedad podrá: - a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto.- b.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- c.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto, con la administración pública, sea federal o local.- d.- Comprar, vender o recibir cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a toda clase de operaciones.- e.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

f.- Financiar a través de créditos simples con garantía hipotecaria a sus clientes y proveedores, sin caer en los supuestos a que se refiere el Artículo cuarto de la Ley de Mercado de valores.- g.- Adquirir acciones de otras sociedades.- h.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- i.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o subarrendamiento, derechos reales y personales, convenientes o necesarios para la realización del objeto social.- j.- Contratar al personal necesario.- k.- Otorgar avals y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.- l.- Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, relacionados con su objeto.- **ARTICULO TERCERO.-** La sociedad tiene su domicilio en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA.- **ARTICULO QUINTO.-** Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-.....**ARTICULO DECIMO.-** El órgano de

administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.- **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo, designados al nombrarse el Consejo de Administración.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la fecha en que se celebre la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades.- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: .- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para recibir pagos.- G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en materia laboral y la representante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con la facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo.- III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículos dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal.- Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.- IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.- V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas, ya sea de manera individual o mancomunada.- VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS: - PRIMERA.- El capital social mínimo fijo o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, quedó totalmente suscrito y pagado, de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ	25	\$25,000.00
ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

SEGUNDA.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan.- I.- Confiar la administración de la sociedad a un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y para tal efecto se designan a las siguientes personas y con el cargo que a continuación se indica.- **PRESIDENTE:** El señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ.- SECRETARIO:** El señor **ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ.-** Los miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, en este acto aceptan el cargo conferido y protestan su fiel y leal desempeño, mismo que en el ejercicio de sus funciones gozará, individualmente de todas y cada una de las facultades de representación social a que se refiere el **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales, con excepción de las facultades de dominio, mismas que solo podrán ejercitarse conjuntamente.- Asimismo el **Presidente del Consejo de Administración** gozará de Poder General para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de carácter fiscal o administrativo, de manera enunciativa más no limitativamente los siguientes trámites: la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada, cambios de domicilio, avisos de cambio de situación o cualquier otra solicitud, obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales; gestiones para presentar las declaraciones informativas provisionales mensuales y declaraciones anuales hasta la correspondiente liquidación de la empresa, gestiones y trámites necesarios tendientes al cierre de operaciones y posterior disolución y liquidación de la sociedad.-....". -----

--- **II.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.-** Los accionistas de la sociedad mercantil denominada **"GARKEN MEDICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron el día nueve de marzo del año en curso, **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la que se levantó el acta correspondiente en términos del Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no contar por el momento con el libro de actas respectivo, me exhibe la compareciente para su protocolización, en ocho hojas tamaño oficio escritas por un solo lado, debidamente firmadas por los que en ella intervinieron, misma que agrego al apéndice de la presente escritura, la cual procedo a transcribir a la letra como sigue: --



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "GARKEN MEDICAL" S. A. DE C.V. - R.F.C. GME170117QQ4.- En Emiliano Zapata, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada **"GARKEN MEDICAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable los socios de la misma, con la finalidad de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para la cual fueron previamente convocados por el Presidente del Consejo de Administración, señor Héctor Suárez Muñoz. Presidió la Asamblea el propio señor Héctor Suárez Muñoz, en su carácter de Presidente de la Asamblea, designando como Secretario y Escrutador al señor Arturo García Berumen Ruíz de Chávez, atento a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El señor Arturo García Berumen Ruíz de Chávez, quien después de protestar sus cargos y en el desempeño de los mismos hizo el recuento de las acciones y certifica que se encuentran debidamente representadas todas las que integran el capital social de **"GARKEN MEDICAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal como lo demuestra la siguiente lista de asistencia: ----

----- **ACCIONISTAS:** ----- **ACCIONES** ----- **IMPORTE:** -----
----- **SERIE "A":** -----

HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ R.F.C. SUMH820414MD0	25	\$25,000.00
ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ R.F.C. GARA800410PD5	25	\$25,000.00
T O T A L:	50	\$50,000.00

---- Vista la certificación que antecede el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea y con capacidad para resolver sobre los asuntos que la motivan aun cuando hubiese mediado defecto u omisión en su convocatoria por estar representado el 100% del capital social y así permitirlo el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea informa a los accionistas que se encuentra presente como invitada especial la señora **MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA**.-----

---- A continuación el Presidente de la Asamblea pidió al Secretario de la misma, procediera a la lectura del siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DIA:**-----

- I.- PROPUESTA PARA AUMENTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA, REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**-----
- II.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**-----
- III.- RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**-----

IV.- PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE LA FIGURA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. -----

V.- ASUNTOS GENERALES. -----

--- Una vez aprobado por unanimidad de votos el Orden del día, se procedió a su desahogo.-----

I.- PROPUESTA PARA AUMENTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA, REFORMA DEL

ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En desahogo de este punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea, señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ** propuso a los accionistas aumentar el objeto social de la sociedad, entregando a cada uno de los presentes un ejemplar de dicha propuesta para sus observaciones.-----

A C U E R D O: Tras breve deliberación por unanimidad de votos los accionistas aprobaron aumentar el objeto social de la Empresa, reformando en consecuencia el **ARTÍCULO SEGUNDO** de los **ESTATUTOS SOCIALES**, para quedar redactado en lo sucesivo de la siguiente forma:-----

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto el siguiente: -----

I.- La importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, soporte técnico, franquicia de cualquier equipo, material médico y de curación y todo lo relacionado al abastecimiento de hospitales, clínicas, oficinas, medicamento y artículos de limpieza en general.-----

II.- La fabricación, importación, exportación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, servicio técnico, franquicia de cualquier equipo, reactivo, pruebas, sustancias químicas, consumibles, refacciones e insumos para laboratorio de diagnóstico clínico e investigación.-----

III.- La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y manufactura de equipo de papelería, cómputo, aires acondicionados, refrigeración, impresión, comunicaciones, mobiliario, equipo fotográfico y de video y cualquier otro producto y o equipo para oficinas, empresas y hogar; reparación de equipo de cómputo e impresión, venta de servicios de fotocopiado e impresión; venta, instalación y mantenimiento de productos y servicios de redes y conectividad, venta y desarrollo de sistemas de información, venta y reparación de teléfonos celulares y servicios, artículos del hogar, artículos y servicios de limpieza y todo lo relacionado con artículos de papelería y oficina.-----

IV.- La compra, venta, representación, distribución, comisión, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería y artículos para regalo.-----

V.- Actuar como comisionista, intermediaria, promotora, representante, almacenista, empresa logística o comerciante en general, conforma (sic) a su objeto social.-----

VI.- Operar, invertir, comprar, vender, centro de salud, clínicas, consultorios y hospitales.-----



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA

CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



VII.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles de hogar y oficina, materiales y accesorios para uso hospitalario, aparatos ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación y reactivos para laboratorio clínico, en general todo lo relacionado con materiales y productos de hospitales.-----

VIII.- La realización de todos los actos de investigación, desarrollo y tecnología en el área médica.-----

IX.- Dar y toma en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

X.- La sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.-----

XI.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras.-----

XII.- La adquisición, venta, arrendamiento y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.-----

XIII.- Adquirir, poseer, arrendar y compraventa de todo tipo de bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir con el objeto social, incluyendo la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley.-----

XIV.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de tos tipo de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad.-----

XV.- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social.-----

XVI.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.-----

XVII.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local.-----

XVIII.- Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionistas, agente, representante, mediador mercantil, mandatario o distribuidor de toda clase de cosas nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero.-----

- XIX.- Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, almacenes, tiendas, oficinas, laboratorios y los demás establecimientos necesarios o convenientes para sus objetos. -----
- XX.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de supervisión o de cualquier otra clase. -----
- XXI.- Comprar, vender o recibir cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----
- XXII.- Adquirir partes sociales y formar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar. -----
- XXIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. -----
- XXIV.- Contratar al personal necesario.-----
- XXV.- La conservación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones de todo tipo, como sanitarias, eléctricas, hidráulicas, de aire acondicionado, mecánicas especiales y de vanguardia tecnológica. -----
- XXVI.- Compra, venta, comercialización, transportación, exportación, importación y almacenamiento de mobiliario, equipo médico, equipo clínico y electromecánico para hospitales, farmacias, centros de investigación, escuelas, instituciones públicas y/o privada, laboratorios y bancos de sangre, que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionan los siguientes: incubadoras fijas o de traslado, cunas de calor, criocirugía, electrocirugía, monitores, cardiotocografos, refrigeradores, congeladores, ultracongeladores, cámara de refrigeración y congelación, aires acondicionados, incubadoras bacteriológicas, agitadores, gabinetes de bioseguridad, centrifugas, micropipetas, hornos, microscopios, colposcopios, unidades dentales, autoclaves, basculas, otoacusticos, lavacomodos, equipos de prueba de esfuerzo, esterilizadores, tomógrafos, rayos X, ultrasonidos, reveladoras, tomógrafos y equipo electromecánico. -----
- XXVII.- Prestación servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos médicos, hospitalarios, farmacéuticas, centros de investigación, escuelas, instituciones públicas y/o privada, laboratorios y banco de sangre, que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionan los siguientes: incubadoras fijas o de traslado, cunas de calor, criocirugía, electrocirugía, monitores, cardiotocografos, refrigeradores, congeladores, ultracongeladores, cámara de refrigeración y congelación, aires acondicionados, incubadoras bacteriológicas, agitadores, gabinetes de bioseguridad, centrifugas, micropipetas, hornos, microscopios, colposcopios, , unidades dentales, autoclaves, basculas, otoacusticos, lavacomodos, equipos de prueba de esfuerzo, esterilizadores, tomógrafos, rayos X, ultrasonidos, reveladoras, tomógrafos y equipo electromecánico.-----
- XXVIII.- Instalación, Operación, venta y administración de servicio de integración de laboratorio clínico, hemodiálisis, laparoscopia, banco de sangre y servicio de transfusión. -----



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA

CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



XXX.- Compra, venta, Instalación y prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Aires acondicionados tipo Mini Split, multiSplit, portátiles, fan and coil, tipo paquete, chillers, tipo ventana y tipo cassette. -----

XXX.- El diseño, fabricación, ensamble, distribución, compra, venta y comercialización de productos y mercancías en general. -----

XXXI.- La compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de toda clase y tipo de bienes muebles y mercancías lícitas. -----

--- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ:-----

a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto. -----

b.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----

c.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto, con la administración pública, sea federal o local.-----

d.- Comprar, vender o recibir cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a toda clase de operaciones.-----

e.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

f.- Financiar a través de créditos simples con garantía hipotecaria a sus clientes y proveedores, sin caer en los supuestos a que se refiere el Artículo cuarto de la Ley de Mercado de valores. -----

g.- Adquirir acciones de otras sociedades.-----

h.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.-----

i.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o subarrendamiento, derechos reales y personales, convenientes o necesarios para la realización del objeto social. -----

j.- Contratar al personal necesario. -----

k.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

l.- Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, relacionados con su objeto.-----

II.- **ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**- En desahogo de este punto del Orden del Día el señor ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ informó a los accionistas que por así convenir a sus intereses desea enajenar sus 25 acciones del Capital Fijo de las que es titular en la Sociedad, en su valor nominal o sea en la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una. Lo anterior se hace del conocimiento de los accionistas para que hagan uso del derecho del tanto que les concede el Artículo 33 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o, en su defecto, que renuncien a él.- **ACUERDO:** Por unanimidad de votos los accionistas autorizaron la enajenación de las 25 acciones del Capital Fijo de las que es titular en

la Sociedad el señor ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, en su valor nominal o sea en la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una. Haciendo uso de la palabra la señora MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA, quien se encuentra como invitada especial, manifiesta que desea adquirir 5 (CINCO) acciones del Capital Fijo de las que es titular en la Sociedad el señor ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, cubriendo en este acto la adquirente al enajenante, el importe en numerario del valor nominal de dichas acciones.- En uso de la palabra el C. Héctor Suárez Muñoz, manifiesta a la Asamblea que es su voluntad el hacer uso del derecho del tanto, y en consecuencia adquirir 20 (VEINTE) acciones del Capital Fijo de las que es titular en la Sociedad el señor ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, cubriendo en este acto el adquirente al enajenante, el importe en numerario del valor nominal de dichas acciones. -----

Cabe señalar que se deberá cumplir por parte del enajenante, con la obligación señalada en el Artículo 126, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta o en su defecto, con lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento de dicha Ley.- La Asamblea, por unanimidad agradece al C. ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, su participación y trabajo aportado a la sociedad, durante todo el tiempo que formó parte de la misma. -----

En virtud de lo anterior el DIRECTORIO DE ACCIONISTAS de "GARKEN MEDICAL" S.A. DE C.V., queda integrado en lo sucesivo como sigue: -----

----- ACCIONISTAS: ----- ACCIONES ----- IMPORTE: -----
----- SERIE "A": -----

HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ R.F.C. SUMH820414MD0	45	\$45,000.00
MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA R.F.C. MUBL601202TX4	5	\$5,000.00
T O T A L:.....	50	\$50,000.00

En seguida se procedió a ordenar que se hicieran las anotaciones en los libros corporativos de la Sociedad.-----

III.- RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- En desahogo de este punto del Orden del Día, hizo uso de la palabra el señor ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, quien informó a los accionistas que derivado de la enajenación de sus acciones de las que era titular en la sociedad, presenta su renuncia al cargo de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN que hasta el día de hoy ostenta en la Sociedad, lo que hace de conocimiento de la Asamblea para el efecto de que le sea aceptada dicha renuncia y en su caso se designe al nuevo Administrador Único de la Sociedad.- ACUERDOS:- Por unanimidad se acuerda aceptar la renuncia presentada por el señor ARTURO GARCÍA



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA

CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, al cargo SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, revocándole en consecuencia los poderes y facultades que se le confirieron para el desempeño de su cargo, en términos de la escritura pública número 73,211 de fecha 17 de enero de 2017, otorgada ante la fe del señor Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número Uno de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio en el en el folio mercantil electrónico número "2017023149", de fecha 21 de marzo de 2017.- IV.- PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE LA FIGURA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, se concedió el uso de la palabra al señor HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, quien informa a los asambleístas que, derivado de la renuncia al cargo de Secretario del Consejo de Administración y la salida de la sociedad del C. ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, por lo que propone a la Asamblea se cambie la figura de CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN a la de ADMINISTRADOR ÚNICO. Y para tal efecto ofrece su experiencia y trabajo al servicio de la empresa, para desempeñar dicho cargo, lo anterior para su debida deliberación, y en su caso aprobación.- La Asamblea por unanimidad de votos tomaron los siguientes:- ACUERDOS: Se acepta el cambio de figura a la de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad y, en consecuencia, se NOMBRA y DESIGNA en dicho cargo al C. HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, a quien se le confieren todas y cada una de las facultades establecidas en los Estatutos Sociales y en especial de las mencionadas en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, las cuales se dan aquí íntegramente por reproducidas como si se insertasen a la letra.- Estando presente la persona antes designada manifiesta que acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño.- V.- ASUNTOS GENERALES.- En desahogo de este punto del Orden del Día, se preguntó a los accionistas si tenían algún otro asunto en particular que tratar y al contestar en forma negativa, únicamente se procedió a designar por unanimidad de votos a la Contadora Pública ALMA LAURA ROSALES RIVAS para que con el carácter de DELEGADA ESPECIAL de esta Asamblea, comparezca ante el Notario Público de su elección y solicite la PROTOCOLIZACIÓN del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.- Con lo anterior se dio por terminada la presente Asamblea, siendo las doce horas del día de su fecha, de la que se levanta la presente acta para constancia, la cual una vez leída por el Secretario, fue aprobada y firmada por los comparecientes.- Una firma ilegible.- HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ.- R.F.C. SUMH820414MD0.- Una firma ilegible.- ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ.- R.F.C. GARA800410PD5.- Una firma ilegible.- MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA.- R.F.C. MUBL601202TX4...."

--- III.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su más absoluta responsabilidad que el texto y firmas del acta anteriormente transcritas son auténticos.

----- ATENTO A LO ANTERIOR, SE OTORGA LA SIGUIENTE -----

----- CLÁUSULA ÚNICA: -----

--- La señora Contador Público **ALMA LAURA ROSALES RIVAS**, en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada "**GARKEN MEDICAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día nueve de marzo del año dos mil veinte, deja **PROTOCOLIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar el **ACTA** de la referida Asamblea y por **FORMALIZADOS** todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, a cuyo efecto quedó transcrita en el punto **SEGUNDO** del capítulo de antecedentes del presente instrumento, para que surta sus efectos conforme a derecho. -----

----- **PERSONALIDAD:** -----

--- La compareciente acredita la legal existencia de su representada y el carácter que ostenta, con los documentos relacionados en el capítulo de antecedentes del presente instrumento. -----

----- **YO, EL NOTARIO DOY FE:** -----

--- I.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto. -----

--- II.- De que en términos del Artículo veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación la compareciente me exhibe las cédulas de identificación fiscal de los accionistas que se mencionan en el acta de asamblea que se protocoliza y que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y en las que se precisa que las claves de su Registro Federal de Contribuyentes son las siguientes: -----

--- **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**..... "**SUMH820414MD0**". -----

--- **ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ**..... "**OIBH6101117C3**". -----

--- **MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA**..... "**MUBL601202TX4**". -----

--- III.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso de esta escritura y de que lo relacionado e inserto de ellos, concuerda con sus respectivos originales a los que me remito. -----

--- IV.- De que habiéndole leído en voz alta a la compareciente el presente instrumento y explicándole el valor, la fuerza legal de su contenido y sus consecuencias jurídicas, me manifestó su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndole saber de las penas en que incurrirán los que declaren con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales me manifestó ser: -----

--- La señora Contador Público **ALMA LAURA ROSALES RIVAS**, de nacionalidad mexicana, originaria de esta Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde nació el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes número "**RORA880917G34**" (**RORA, ocho, ocho, cero, nueve, uno, siete, G, tres, cuatro**), con Clave Única de Registro de Población "**RORA880917MMSSVL05**" (**RORA, ocho, ocho, cero, nueve, uno, siete, MMSSVL, cero, cinco**), con domicilio en Unidad Habitacional San Carlos, Modulo cuatro, Departamento ciento cuatro,



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



Fraccionamiento San Carlos, código postal sesenta y dos mil setecientos treinta y siete, en Yauatepec, Estado de Morelos, de paso por esta Ciudad y quien se identifica con credencial para votar número "IDMEX1373244219" (IDMEX, uno, tres, siete, tres, dos, cuatro, cuatro, dos, uno, nueve), expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía y firma.-----

--- V.- De que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se hace el siguiente aviso:-----

PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES:-----

El acto jurídico consignado en este instrumento contiene datos personales de la compareciente, los cuales serán tratados de manera confidencial en virtud de que deben estar reservados en privacidad de y para la propia compareciente, quien enterada de sus derechos y alcances autoriza al Suscrito Notario a difundirlos, única y exclusivamente, ante las Autoridades Administrativas, tanto Federales, Estatales como Municipales, que conforme a sus funciones y atribuciones requieran la información para dar trámite a los requisitos complementarios del acto jurídico aquí contenido, quedando las Autoridades correspondientes limitadas y sin autorización para divulgar los referidos datos personales mediante cualquier medio de comunicación que exista.-----

--- VI.- De que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, por no causar Impuesto Federal alguno.-----

DOY FE.-----

Alma Laura Rosales Rivas.- Firmado.- Huellas digitales.- Ante Mi.- Hugo Salgado Castañeda.- Firmado.- El sello de autorizar.-----

INSERCIÓN:-----

ARTICULO DOS MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----



--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:-----

---- "A".- COPIAS DE LAS CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL DE LOS ACCIONISTAS. -----

---- "B".- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -----

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD, QUE EXPIDO PARA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **GARKEN MEDICAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, VA EN **OCHO FOJAS**, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON MI FIRMA Y SELLO DEL PROPIO TITULAR.- Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

JAGG/mjd

2643/2020



Inscripción vía web inmediata

2021000221830053

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017023149	GARKEN MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100022183	08/02/2021 07:42:35 T.CENTRO	HUGO SALGADO CASTAÑEDA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
328919	Escritura

Fedatario / Autoridad

Hugo Salgado Castañeda

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017023149	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	08/02/2021 07:42:35 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	08/02/2021 07:42:35 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21247650	08/02/2021 07:41:33 T.CENTRO	\$1,680.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	Noemi Dorantes Batalla
Firma	5f639f572a3fa08278a71945d8225ab6bf35a27c

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	Wx9LF3aeJTHZArDD1WBdJOUjItXBHbIRVEKHC3/+YkeybOD+kMKMN1kHA3gAD9/L8T09lEBxpqhhye9pqqDEpDC+E3QqOsd2N0IbjZzJ3v/6Ow7JB+8PRJo+vm3z1iHsfrck5NxXr5aTai/+Zb7hxawtyAjm5TvOs30vUjqUZxe/mlhF2cXWmMN5L2qkFChoMOoYzpZUjEJuXwjQnYZRpPcb6O3abld4M8TRrV5k0e6+kUyACUzMILkFWkl/CIJRW/4K3WnR3YMAzqftUGuMz6oITqLHgW5g==

Inscripción vía web inmediata

2021000221830053

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Noemi Dorantes Batalla
>23760598 saM56aqpS7hV/IBBSH2crzcqXtc=|>23760608 utFqBpl8LlwF90Fz6volcP2jfEk=|
upgK0hUA44wWUQ6JWYL3INEeiVEwWXzs/LcKsHHg2EaaPV20xvqH27QgAFqQdXq59YOKr7t0dgvvg3kOBtCFvvHF/
q8Cjd3l49teAtHRIroI3YnzfrGik0WYJQ96NPr3xQIWmt+nWuIEYcEhu5zYM6Ztba1U/kYEPEBslAblefLeSXA1/
yTgvvWLhxqHY2NPj90vwfPFedDgAio0FUD1B4QqOlua5o7LtGfoFaCcoUHUkGwHSAnVtDmm1/m+sNGRMZ+4okD
+Hi1GTYTBT0FrTTIF9+PGTgpm/TEku+uDmqCXJa6Dn3oe6DPcQ0AwPI3qVxExpi1GPELt3Thv+Saug==



Registro Público de Comercio

Cuernavaca



Asamblea

2021000221830053

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:	N-2017023149
Por instrumento No. 328919	Volumen: 12959
De fecha:	30/03/2020
Formalizado ante:	Notario Público
Nombre: Hugo Salgado Castañeda	No. 2
Estado: Morelos	Municipio: Cuernavaca
Consta que a solicitud de:	Contador Público ALMA LAURA ROSALES RIVAS
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:	GARKEN MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General	☐ Especial
---	-----------------------------------

En caso de asamblea general

☐ Ordinaria	☒ Extraordinaria
------------------------------------	--

De fecha: 09/03/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

I.- LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, FRANQUICIA DE CUALQUIER EQUIPO, MATERIAL MÉDICO Y DE CURACIÓN Y TODO LO RELACIONADO AL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES, CLÍNICAS, OFICINAS, MEDICAMENTO Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA EN GENERAL. II.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO, FRANQUICIA DE CUALQUIER EQUIPO, REACTIVO, PRUEBAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CONSUMIBLES, REFACCIONES R INSUMOS PARA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO E INVESTIGACIÓN. III.- LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANUFACTURA DE EQUIPO DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERACIÓN, IMPRESIÓN, COMUNICACIONES, MOBILIARIO, EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO Y O EQUIPO PARA OFICINAS, EMPRESAS Y HOGAR; REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, VENTA DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN; VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REDES Y CONECTIVIDAD, VENTA Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, VENTA Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y SERVICIOS, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ARTÍCULOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y TODO LO RELACIONADO CON ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA. IV.- LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS PARA REGALO. V.- ACTUAR COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, PROMOTORA, REPRESENTANTE, ALMACENISTA, EMPRESA LOGÍSTICA O COMERCIANTE EN GENERAL, CONFORMA (SIC) A SU OBJETO SOCIAL. VI.- OPERAR, INVERTIR, COMPRAR, VENDER, CENTRO DE SALUD, CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y HOSPITALES. VII.-

COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MUEBLES DE HOGAR Y OFICINA, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA USO HOSPITALARIO, APARATOS ORTOPÉDICOS, INSTRUMENTAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON MATERIALES Y PRODUCTOS DE HOSPITALES. VIII.- LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA EN EL ÁREA MÉDICA. IX.- DAR Y TOMA EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEY, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. X.- LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS Y GARANTIZAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. XI.- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, FACTOR, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. XII.- LA ADQUISICIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO Y USO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FINALIDADES. XIII.- ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA FORMALIZACIÓN DE FIDEICOMISOS SOBRE INMUEBLES Y OTRO TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY. XIV.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TOS TIPO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES O MERCANTILES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES EN LAS MISMAS, YA SEA EN SU CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD. XV.- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN MERCANTILES O CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. XVI.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. XVII.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. XVIII.- ESTABLECER AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y ACTUAR COMO COMISIONISTAS, AGENTE, REPRESENTANTE, MEDIADOR MERCANTIL, MANDATARIO O DISTRIBUIDOR DE TODA CLASE DE COSAS NACIONALES O EXTRANJERAS, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO. XIX.- ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON FÁBRICAS, PLANTAS, ALMACENES, TIENDAS, OFICINAS, LABORATORIOS Y LOS DEMÁS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SUS OBJETOS. XX.- PROPORCIONAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE ASESORÍA, DE SUPERVISIÓN O DE CUALQUIER OTRA CLASE. XXI.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES. XXII.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE OBJETO SIMILAR. XXIII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS. XXIV.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. XXV.- LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DE TODO TIPO, COMO SANITARIAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, DE AIRE ACONDICIONADO, MECÁNICAS ESPECIALES Y DE VANGUARDIA TECNOLÓGICA. XXVI.- COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO CLÍNICO Y ELECTROMECAÁNICO PARA HOSPITALES, FARMACIAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADA, LABORATORIOS Y BANCOS DE SANGRE, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: INCUBADORAS FIJAS O DE TRASLADO, CUNAS DE CALOR, CRIOCIRUGÍA, ELECTROCIRUGÍA, MONITORES, CARDIOTOCOGRAFOS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, INCUBADORAS BACTERIOLÓGICAS, AGITADORES, GABINETES DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS, MICROPIPETAS, HORNOS, MICROSCOPIOS, COLPOSCOPICS,



UNIDADES DENTALES, AUTOCLAVES, BASCULAS, OTOACUSTICOS, LAVACOMODOS, EQUIPOS DE PRUEBA DE ESFUERZO, ESTERILIZADORES, TOMÓGRAFOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS, REVELADORAS, TOMÓGRAFOS Y EQUIPO ELECTROMECÁNICO. XXVII.- PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADA, LABORATORIOS Y BANCO DE SANGRE, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: INCUBADORAS FIJAS O DE TRASLADO, CUNAS DE CALOR, CRIOCIRUGÍA, ELECTROCIRUGÍA, MONITORES, CARDIOTOCOGRAFOS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, INCUBADORAS BACTERIOLÓGICAS, AGITADORES, GABINETES DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS, MICROPIPETAS, HORNOS, MICROSCOPIOS, COLPOSCOPIOS, , UNIDADES DENTALES, AUTOCLAVES, BASCULAS, OTOACUSTICOS, LAVACOMODOS, EQUIPOS DE PRUEBA DE ESFUERZO, ESTERILIZADORES, TOMÓGRAFOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS, REVELADORAS, TOMÓGRAFOS Y EQUIPO ELECTROMECÁNICO. XXVIII.- INSTALACIÓN, OPERACIÓN, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO, HEMODIÁLISIS, LAPAROSCOPIA, BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN. IXXX.- COMPRA, VENTA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, MULTISPLIT, PORTÁTILES, FAN AND COIL, TIPO PAQUETE, CHILLERS, TIPO VENTANA Y TIPO CASSETTE. XXX.- EL DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS EN GENERAL. XXXI.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE Y TIPO DE BIENES MUEBLES Y MERCANCÍAS LICITAS. --- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, RENTAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. B.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. C.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÓ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. ----- D.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A TODA CLASE DE OPERACIONES. E.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. F.- FINANCIAR A TRAVÉS DE CRÉDITOS SIMPLES CON GARANTÍA HIPOTECARIA A SUS CLIENTES Y PROVEEDORES, SIN CAER EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES. G.- ADQUIRIR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES.- H.- ACEPTAR Y CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS. I.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. J.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. K.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. L.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- PROPUESTA PARA AUMENTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA, REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. II.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES. III.- RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. IV.- PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE LA FIGURA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. V.- ASUNTOS GENERALES.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I.- PROPUESTA PARA AUMENTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA, REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SEÑOR HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ PROPUSO A LOS ACCIONISTAS AUMENTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ENTREGANDO A CADA UNO DE LOS PRESENTES UN EJEMPLAR DE DICHA PROPUESTA PARA SUS OBSERVACIONES. A C U E R D O: TRAS BREVE DELIBERACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACCIONISTAS APROBARON AUMENTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, REFORMANDO EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR REDACTADO EN LO SUCESIVO DE LA SIGUIENTE FORMA: --- ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL SIGUIENTE: I.- LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, FRANQUICIA DE CUALQUIER EQUIPO, MATERIAL MÉDICO Y DE CURACIÓN Y TODO LO RELACIONADO AL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES, CLÍNICAS, OFICINAS, MEDICAMENTO Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA EN GENERAL. II.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO, FRANQUICIA DE CUALQUIER EQUIPO, REACTIVO, PRUEBAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CONSUMIBLES, REFACCIONES E INSUMOS PARA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO E INVESTIGACIÓN. III.- LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANUFACTURA DE EQUIPO DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERACIÓN, IMPRESIÓN, COMUNICACIONES, MOBILIARIO, EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO Y O EQUIPO PARA OFICINAS, EMPRESAS Y HOGAR; REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, VENTA DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN; VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REDES Y CONECTIVIDAD, VENTA Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, VENTA Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y SERVICIOS, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ARTÍCULOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y TODO LO RELACIONADO CON ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA. IV.- LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS PARA REGALO. V.- ACTUAR COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, PROMOTORA, REPRESENTANTE, ALMACENISTA, EMPRESA LOGÍSTICA O COMERCIANTE EN GENERAL, CONFORMA (SIC) A SU OBJETO SOCIAL. VI.- OPERAR, INVERTIR, COMPRAR, VENDER, CENTRO DE SALUD, CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y HOSPITALES. VII.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MUEBLES DE HOGAR Y OFICINA, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA USO HOSPITALARIO, APARATOS ORTOPÉDICOS, INSTRUMENTAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON MATERIALES Y PRODUCTOS DE HOSPITALES. VIII.- LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA EN EL ÁREA MÉDICA. IX.- DAR Y TOMA EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEY, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. X.- LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS Y GARANTIZAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. XI.- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, FACTOR, CONTRATISTA,



REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. XII.- LA ADQUISICIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO Y USO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FINALIDADES. XIII.-ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA FORMALIZACIÓN DE FIDEICOMISOS SOBRE INMUEBLES Y OTRO TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY. XIV.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TOS TIPO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES O MERCANTILES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES EN LAS MISMAS, YA SEA EN SU CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD. XV.- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN MERCANTILES O CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. XVI.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. XVII.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. XVIII.- ESTABLECER AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y ACTUAR COMO COMISIONISTAS, AGENTE, REPRESENTANTE, MEDIADOR MERCANTIL, MANDATARIO O DISTRIBUIDOR DE TODA CLASE DE COSAS NACIONALES O EXTRANJERAS, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO. XIX.- ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON FÁBRICAS, PLANTAS, ALMACENES, TIENDAS, OFICINAS, LABORATORIOS Y LOS DEMÁS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SUS OBJETOS. XX.- PROPORCIONAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE ASESORÍA, DE SUPERVISIÓN O DE CUALQUIER OTRA CLASE. XXI.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES. XXII.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE OBJETO SIMILAR. XXIII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS. XXIV.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. XXV.- LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DE TODO TIPO, COMO SANITARIAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, DE AIRE ACONDICIONADO, MECÁNICAS ESPECIALES Y DE VANGUARDIA TECNOLÓGICA. XXVI.- COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO CLÍNICO Y ELECTROMECAÁNICO PARA HOSPITALES, FARMACIAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADA, LABORATORIOS Y BANCOS DE SANGRE, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: INCUBADORAS FIJAS O DE TRASLADO, CUNAS DE CALOR, CRIOCIRUGÍA, ELECTROCIRUGÍA, MONITORES, CARDIOTOCOGRAFOS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, INCUBADORAS BACTERIOLÓGICAS, AGITADORES, GABINETES DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS, MICROPIPETAS, HORNOS, MICROSCOPIOS, COLPOSCOPIOS, UNIDADES DENTALES, AUTOCLAVES, BASCULAS, OTOACUSTICOS, LAVACOMODOS, EQUIPOS DE PRUEBA DE ESFUERZO, ESTERILIZADORES, TOMÓGRAFOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS, REVELADORAS, TOMÓGRAFOS Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICO. XXVII.- PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADA, LABORATORIOS Y BANCO DE SANGRE, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: INCUBADORAS FIJAS O DE TRASLADO, CUNAS DE CALOR, CRIOCIRUGÍA, ELECTROCIRUGÍA, MONITORES, CARDIOTOCOGRAFOS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, INCUBADORAS BACTERIOLÓGICAS, AGITADORES, GABINETES DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS, MICROPIPETAS, HORNOS, MICROSCOPIOS, COLPOSCOPIOS, , UNIDADES DENTALES, AUTOCLAVES, BASCULAS, OTOACUSTICOS, LAVACOMODOS, EQUIPOS DE PRUEBA DE ESFUERZO, ESTERILIZADORES, TOMÓGRAFOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS, REVELADORAS, TOMÓGRAFOS Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICO. XXVIII.- INSTALACIÓN, OPERACIÓN, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO, HEMODIÁLISIS, LAPAROSCOPIA, BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN. IXXX.- COMPRA, VENTA,

INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, MULTISPLIT, PORTÁTILES, FAN AND COIL, TIPO PAQUETE, CHILLERS, TIPO VENTANA Y TIPO CASSETTE. XXX.- EL DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS EN GENERAL. XXXI.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE Y TIPO DE BIENES MUEBLES Y MERCANCÍAS LICITAS. --- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, RENTAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. B.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. C.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÓ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O

LOCAL.----- D.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A TODA CLASE DE OPERACIONES. E.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. F.- FINANCIAR A TRAVÉS DE CRÉDITOS SIMPLES CON GARANTÍA HIPOTECARIA A SUS CLIENTES Y PROVEEDORES, SIN CAER EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES. G.- ADQUIRIR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES.- H.- ACEPTAR Y CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS. I.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. J.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. K.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. L.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO. II.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SEÑOR ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ INFORMÓ A LOS ACCIONISTAS QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES DESEA ENAJENAR SUS 25 ACCIONES DEL CAPITAL FIJO DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD, EN SU VALOR NOMINAL O SEA EN LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), CADA UNA. LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS PARA QUE HAGAN USO DEL DERECHO DEL TANTO QUE LES CONCEDE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O, EN SU DEFECTO, QUE RENUNCIEN A ÉL.- ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACCIONISTAS AUTORIZARON LA ENAJENACIÓN DE LAS 25 ACCIONES DEL CAPITAL FIJO DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD EL SEÑOR ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, EN SU VALOR NOMINAL O SEA EN LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), CADA UNA. HACIENDO USO DE LA PALABRA LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA, QUIEN SE ENCUENTRA COMO INVITADA ESPECIAL, MANIFIESTA QUE DESEA ADQUIRIR 5 (CINCO) ACCIONES DEL CAPITAL FIJO DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD EL SEÑOR ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, CUBRIENDO EN ESTE ACTO LA ADQUIRENTE AL ENAJENANTE, EL IMPORTE EN NUMERARIO DEL VALOR NOMINAL DE DICHAS ACCIONES.- EN USO DE LA PALABRA EL C. HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE ES SU VOLUNTAD EL HACER USO DEL DERECHO DEL TANTO, Y EN CONSECUENCIA ADQUIRIR 20 (VEINTE) ACCIONES DEL CAPITAL FIJO DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD EL SEÑOR ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, CUBRIENDO EN ESTE ACTO EL ADQUIRENTE AL ENAJENANTE, EL IMPORTE EN NUMERARIO DEL VALOR NOMINAL DE DICHAS ACCIONES. CABE SEÑALAR QUE SE DEBERÁ CUMPLIR POR PARTE DEL ENAJENANTE, CON LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O EN SU DEFECTO, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 204 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.- LA ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD AGRADECE AL C. ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, SU PARTICIPACIÓN Y TRABAJO APORTADO A LA SOCIEDAD, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE FORMÓ PARTE DE LA MISMA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL DIRECTORIO DE ACCIONISTAS DE "GARKEN MEDICAL" S.A. DE C.V., QUEDA INTEGRADO EN LO SUCESIVO COMO SIGUE: ----- ACCIONISTAS: ----- ACCIONES ----- IMPORTE:

SERIE "A": HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ R.F.C.



SUMH820414MD0 45 \$45,000.00 MARÍA DE LOURDES MUÑOZ BARRERA R.F.C. MUBL601202TX4 5 \$5,000.00 T O T A L: 50 \$50,000.00 EN SEGUIDA SE PROCEDIÓ A ORDENAR QUE SE HICIERAN LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD.- III.- RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, QUIEN INFORMÓ A LOS ACCIONISTAS QUE DERIVADO DE LA ENAJENACIÓN DE SUS ACCIONES DE LAS QUE ERA TITULAR EN LA SOCIEDAD, PRESENTA SU RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE HASTA EL DÍA DE HOY OSTENTA EN LA SOCIEDAD, LO QUE HACE DE CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA PARA EL EFECTO DE QUE LE SEA ACEPTADA DICHA RENUNCIA Y EN SU CASO SE DESIGNE AL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.- ACUERDOS:- POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, AL CARGO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REVOCÁNDOLE EN CONSECUENCIA LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE LE CONFIRIERON PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73,211 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO "2017023149", DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017.- IV.- PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE LA FIGURA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, QUIEN INFORMA A LOS ASAMBLEÍSTAS QUE, DERIVADO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SALIDA DE LA SOCIEDAD DEL C. ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ, POR LO QUE PROPONE A LA ASAMBLEA SE CAMBIE LA FIGURA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA DE ADMINISTRADOR ÚNICO. Y PARA TAL EFECTO OFRECE SU EXPERIENCIA Y TRABAJO AL SERVICIO DE LA EMPRESA, PARA DESEMPEÑAR DICHO CARGO, LO ANTERIOR PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN.- LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMARON LOS SIGUIENTES:- ACUERDOS: SE ACEPTA EL CAMBIO DE FIGURA A LA DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y, EN CONSECUENCIA, SE NOMBRA Y DESIGNA EN DICHO CARGO AL C. HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, A QUIEN SE LE CONFIEREN TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN ESPECIAL DE LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, LAS CUALES SE DAN AQUÍ ÍNTEGRAMENTE POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.- ESTANDO PRESENTE LA PERSONA ANTES DESIGNADA MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO.- V.- ASUNTOS GENERALES.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PREGUNTÓ A LOS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUE TRATAR Y AL CONTESTAR EN FORMA NEGATIVA, ÚNICAMENTE SE PROCEDIÓ A DESIGNAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS A LA CONTADORA PÚBLICA ALMA LAURA ROSALES RIVAS PARA QUE CON EL CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA, COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN Y SOLICITE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA.- CON LO ANTERIOR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, DE LA QUE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, LA CUAL UNA VEZ LEÍDA POR EL SECRETARIO, FUE APROBADA Y FIRMADA POR LOS COMPARECIENTES.-

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ALMA LAURA ROSALES RIVAS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, EN DONDE NACIÓ EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SOLTERA, EMPLEADA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO "RORA880917G34" (RORA, OCHO, OCHO, CERO, NUEVE, UNO, SIETE, G, TRES, CUATRO), CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

"RORA880917MMSSVL05" (RORA, OCHO, OCHO, CERO, NUEVE, UNO, SIETE, MMSSVL, CERO, CINCO), CON DOMICILIO EN UNIDAD HABITACIONAL SAN CARLOS, MODULO CUATRO, DEPARTAMENTO CIENTO CUATRO, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, CÓDIGO POSTAL SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, EN YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, DE PASO POR ESTA CIUDAD Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO "IDMEX1373244219"

Datos de inscripción

NCI

202100022183

Fecha inscripción

08/02/2021 07:38:22 T.CENTRO

Fecha ingreso

08/02/2021 07:42:35 T.CENTRO

Responsable de oficina

Noemi Dorantes Batalla



MORELOS
2018 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PLAZA DE ARMAS S/N COLONIA CENTRO
C. P. 62000, CUERNAVACA MORELOS
RFC: GEM720601TW9

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SERIE

B

FOLIO

3726416

FECHA

09/11/2020

HORA

12:17:34

POLIZA

07158351

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: HUGO SALGADO CASTAÑEDA
DOMICILIO: JOJUTLA 1 VISTA HERMOSA 62290 CUERNAVACA, MORELOS
RFC: SACH510619BUA

OFICINA

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	REG. PUB. DE LA PROPIEDAD - PROPIEDAD - CANCELACIÓN DE GRAVAMEN POR ESCRITURA (HIPOTECAS, CRÉDITO) ARTS. 77 FRACC. XIV Y 78 FRACC. III LGHEM 2020	\$782.00	\$782.00

CANTIDAD EN LETRA

"SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N." 00/00 M.N.

DATOS ADICIONALES

No. Escritura o Expediente:328919, Fecha de Escritura:2020-03-30, Nombre del titular:GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V., NOTA COMPRADOR:.

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

PARA VALIDAR Y/O REIMPRIMIR ESTE COMPROBANTE DE PAGO SÓLO PUEDE SER A TRAVÉS DEL CODIGO DE REIMPRESION EN LA SIGUIENTE PÁGINA
<http://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago>

ESTE DOCUMENTO ES UN COMPROBANTE DE PAGO, PARA OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) SOLICÍTELA EN ESTA VENTANILLA O EN EL SIGUIENTE ENLACE: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/impresion-de-cfdi>

- 1.- ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ SER VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL
- 2.- LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE DE PAGO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y MERCANTILES, Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO
- 3.- ESTE COMPROBANTE DE PAGO NO LE DA EL DERECHO DE EXIGIR SE OTORGUE EL SERVICIO O TRÁMITE SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA ESTE MISMO



CÓDIGO DE REIMPRESIÓN

93000715835129259246

COMPROBANTE DE PAGO

DERECHOS DE INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

RECAUDACION DE RENTAS DE: CUERNAVACA MORELOS

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PUBLICO No. 2 Primera Demarcacion Notarial.

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA: ESC. 328,919 DE FECHA: 30 DE MARZO DEL 2020
EXP. 2643/2020

CONCEPTO DE PAGO: REFORMA DE ESTATUTOS

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

"GARKEN MEDICAL", S.A. DE C.V.

TARIFA O TASA:

LIQUIDACION	IMPORTE
DERECHOS	\$ 999.00
TOTAL:	\$ 999.00

CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE OCTUBRE DEL 2020

SELO Y FIRMA DEL NOTARIO



ELABORO: *SR



MORELOS
2018 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PLAZA DE ARMAS S/N COLONIA CENTRO
C. P. 62000, CUERNAVACA MORELOS
RFC: GEM720601TW9

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SERIE

B

FOLIO

3726402

FECHA

09/11/2020

HORA

12:33:49

POLIZA

07158291

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: HUGO SALGADO CASTAÑEDA
DOMICILIO: JOJUTLA 1 VISTA HERMOSA 62290 CUERNAVACA, MORELOS
RFC: SACH510619BUA

OFICINA

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	REG. PUB. DE LA PROPIEDAD - COMERCIO - M10-INSCRIPCIÓN DE PODER O SUSTITUCIONES DE LOS MISMOS, POR CADA APODERADO ART. 80 FRACCIÓN XII INCISO A) LGHEM 2020	\$1,477.00	\$1,477.00

CANTIDAD EN LETRA

"MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N." 00/00 M.N.

DATOS ADICIONALES

No. Escritura o Expediente: 328919, Fecha de Escritura: 2020-03-30, Nombre del titular: GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V., NOTA COMPRADOR:.

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

PARA VALIDAR Y/O REIMPRIMIR ESTE COMPROBANTE DE PAGO SÓLO PUEDE SER A TRAVÉS DEL CODIGO DE REIMPRESION EN LA SIGUIENTE PÁGINA
<http://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago>

ESTE DOCUMENTO ES UN COMPROBANTE DE PAGO, PARA OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) SOLICÍTELA EN ESTA VENTANILLA O EN EL SIGUIENTE ENLACE: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/impresion-de-cfdi>

- 1.- ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ SER VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL
- 2.- LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE DE PAGO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y MERCANTILES, Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO
- 3.- ESTE COMPROBANTE DE PAGO NO LE DA EL DERECHO DE EXIGIR SE OTORQUE EL SERVICIO O TRÁMITE SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA ESTE MISMO



CÓDIGO DE REIMPRESIÓN

93000715829129259295

COMPROBANTE DE PAGO

DERECHOS DE INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

RECAUDACION DE RENTAS DE: CUERNAVACA MORELOS

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PUBLICO No. 2 Primera Demarcacion Notarial.

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA: ESC. 328,919 DE FECHA: 30 DE MARZO DEL 2020
EXP. 2643/2020

CONCEPTO DE PAGO: NOMBRAMIENTO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:
"GARKEN MEDICAL", S.A. DE C.V.

TARIFA O TASA:

LIQUIDACION	DERECHOS	IMPORTE
		\$ 1,477.00
	TOTAL:	\$ 1,477.00

CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE OCTUBRE DEL 2020

ELABORO: *SR

SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO





MORELOS
2018 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PLAZA DE ARMAS S/N COLONIA CENTRO
C. P. 62000, CUERNAVACA MORELOS
RFC: GEM720601TW9

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SERIE

B

FOLIO

3726387

FECHA

09/11/2020

HORA

12:10:37

POLIZA

07158217

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: HUGO SALGADO CASTAÑEDA
DOMICILIO: JOJUTLA 1 VISTA HERMOSA 62290 CUERNAVACA, MORELOS
RFC: SACH510619BUA

OFICINA

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	REG. PUB. DE LA PROPIEDAD - COMERCIO - M1-INSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIEDADES MERCANTILES ART. 80 FRACCIÓN V LGHEM 2020	\$999.00	\$999.00

CANTIDAD EN LETRA

"NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N." 00/00 M.N.

DATOS ADICIONALES

No. Escritura o Expediente:328919, Fecha de Escritura:2020-03-30, Nombre del titular:GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V., NOTA COMPRADOR:.

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

PARA VALIDAR Y/O REIMPRIMIR ESTE COMPROBANTE DE PAGO SÓLO PUEDE SER A TRAVÉS DEL CODIGO DE REIMPRESION EN LA SIGUIENTE PÁGINA
<http://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago>

ESTE DOCUMENTO ES UN COMPROBANTE DE PAGO, PARA OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) SOLICÍTELA EN ESTA VENTANILLA O EN EL
SIGUIENTE ENLACE: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/impresion-de-cfdi>

- 1.- ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ SER VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL
- 2.- LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE DE PAGO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y MERCANTILES, Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO
- 3.- ESTE COMPROBANTE DE PAGO NO LE DA EL DERECHO DE EXIGIR SE OTORQUE EL SERVICIO O TRÁMITE SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA ESTE MISMO



CÓDIGO DE REIMPRESIÓN

93000715821729259237

COMPROBANTE DE PAGO

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

RECAUDACION DE RENTAS DE: CUERNAVACA MORELOS

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PUBLICO No. 2 Primera Demarcacion Notarial.

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA: ESC. 328,919 DE FECHA: 30 DE MARZO DEL 2020
EXP. 2643/2020

CONCEPTO DE PAGO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:
"GARKEN MEDICAL", S.A. DE C.V.



TARIFA O TASA:

LIQUIDACION		IMPORTE	
	DERECHOS	\$	999.00
	TOTAL:	\$	999.00

ELABORO: *SR

CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE OCTUBRE DEL 2020

SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO





DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



--- ESCRITURA 379,022.----- VOLUMEN 15,272.----- PÁGINA 145. -----

ESCRITURA TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS. -----

VOLUMEN QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. -----

PÁGINA CIENTO CUARENTA Y CINCO. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, Morelos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, YO, el Licenciado **HUGO SALGADO CASTAÑEDA**, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, **hago constar:** -----

--- **EL PODER GENERAL**, que otorga la Sociedad Mercantil denominada "**GARKEN MEDICAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su **ADMINISTRADOR UNICO**, el señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**, en favor del señor **CÉSAR ADRIÁN ARIAS FRANCO**, al tenor de la siguiente: -----

----- **CLÁUSULA:**-----

ÚNICA.- La Sociedad Mercantil denominada "**GARKEN MEDICAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su **ADMINISTRADOR UNICO**, el señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**, otorga por medio del presente instrumento, en favor del señor **CÉSAR ADRIÁN ARIAS FRANCO**, un **PODER GENERAL** con las siguientes facultades:-----

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo Dos mil ocho del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana, incluyendo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. -----

--- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

- I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo.-----
- II.- Para transigir. -----
- III.- Para comprometer en árbitros. -----
- IV.- Para interponer demandas y reconvenciones.-----
- V.- Para absolver y articular posiciones. -----
- VI.- Para recusar. -----
- VII.- Para recibir pagos.-----
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----
- IX.- Para otorgar el perdón correspondiente cuando éste proceda. -----

--- **B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo Dos mil ocho del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana, incluyendo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. -----

--- Dentro del ejercicio del presente mandato se incluyen todas las facultades que sean necesarias para que el Apoderado pueda realizar los siguientes trámites: -----

I.- Para representar a la mandante en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), pudiendo firmar toda clase de documentos, convenios, finiquitos; hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestiones o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas instituciones y las Poderdantes; promover e interponer cualquier tipo de recursos Administrativos, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, incluso interponer y en su caso, desistirse del juicio de Amparo, contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados. -----

II.- Para comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o ante cualesquiera de sus Unidades Administrativas, a interponer los recursos ordinarios que la Ley Tributaria contemple, para desvirtuar las observaciones de dictamen o diferencias detectadas en la contabilidad del Poderdante o en general, en cualquiera de los procedimientos de comprobación fiscal y en general, realizar todo tipo de actos ante dichas Autoridades, así como para que en los mismos términos intervenga ante los Organismos Públicos Descentralizados que tengan el carácter de fiscales como Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), y demás, e interponga los medios de defensa y/o concursos que contemple la Ley Tributaria, para comparecer ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del lugar en donde las mandantes tengan su domicilio o de cualquier otra Entidad de la República Mexicana, a interponer demanda de nulidad de los actos y/o resoluciones que emitan las Autoridades Administrativas, esto en términos de lo dispuesto por el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación, así como para que comparezca ante las Autoridades Municipales que emitan actos administrativos a controvertirlos, en la medida que las Leyes Municipales lo permitan. -----

--- El Apoderado instituido ejercerá las facultades a que aluden los incisos anteriores, para representar a la sociedad en licitaciones de obras públicas o privadas, firma de contratos, participar en concursos ante toda clase de dependencias gubernamentales, paraestatales e incluso empresas privadas y gobierno de los Estados, quedando autorizada para actuar en las situaciones siguientes: -----

--- I).- Firma de ofertas; -----



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



--- II).- Firma de las cartas garantía; -----

--- III).- Participación en los actos de apertura y de fallo y firma de las actas correspondientes; -----

--- IV).- Para realizar posturas y contraofertas en actos adquisitivos; y -----

--- V).- Firma de pedidos o contratos. -----

--- El presente mandato se otorga con una **VIGENCIA POR TRES AÑOS**; con la obligación de que el apoderado instituido rinda cuentas a la sociedad mandante de todos los actos en que actúe o comparezca en su nombre, sin importar que durante la representación haya o no, ejercido dichas facultades. -----

--- El Apoderado antes mencionado ejercerá el mandato a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Civiles, Penales y Administrativas, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.

PERSONALIDAD: -----

--- El señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, acredita la legal existencia de su representada, la Sociedad denominada "**GARKEN MEDICAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la personalidad que ostenta, con los siguientes documentos: -----

--- **I.- CONSTITUCIÓN.**- Mediante escritura pública número setenta y tres mil doscientos once, de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del señor Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio de personas morales número "**N-2017023149**" (**N, guion, dos, cero, uno, siete, cero, dos, tres, uno, cuatro, nueve**), con fecha de registro del veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, en la que se hizo constar la **CONSTITUCIÓN** de la Sociedad Mercantil denominada "**GARKEN MEDICAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual transcribo en su parte conducente lo siguiente: "**E S T A T U T O S.- ARTICULO PRIMERO.**- La denominación de la sociedad es "**GARKEN MEDICAL**", se usará seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**".- **ARTICULO SEGUNDO.**- La sociedad tendrá por objeto el siguiente: - I.- La importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, soporte técnico, franquicia de cualquier equipo, material médico y de curación y todo lo relacionado al abastecimiento de hospitales, clínicas, oficinas, medicamento y artículos de limpieza en general.- II.- La fabricación, importación, exportación, distribución, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento, servicio técnico, franquicia de cualquier equipo, reactivo, pruebas, sustancias químicas, consumibles, refacciones e insumos para laboratorio de diagnóstico clínico e investigación.- III.- La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y manufactura de equipo de papelería, cómputo, aires acondicionados, refrigeración, impresión, comunicaciones, mobiliario, equipo fotográfico y de video y cualquier otro producto y o equipo

para oficinas, empresas y hogar; reparación de equipo de cómputo e impresión, venta de servicios de fotocopiado e impresión; venta, instalación y mantenimiento de productos y servicios de redes y conectividad, venta y desarrollo de sistemas de información, venta y reparación de teléfonos celulares y servicios, artículos del hogar, artículos y servicios de limpieza y todo lo relacionado con artículos de papelería y oficina.- IV.- La compra, venta, representación, distribución, comisión, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería y artículos para regalo.-V.- Actuar como comisionista, intermediaria, promotora, representante, almacenista, empresa logística o comerciante en general, conforma (sic) a su objeto social.- VI.- Operar, invertir, comprar, vender, centro de salud, clínicas, consultorios y hospitales.- VII.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles de hogar y oficina, materiales y accesorios para uso hospitalario, aparatos ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación y reactivos para laboratorio clínico, en general todo lo relacionado con materiales y productos de hospitales.- VIII.- La realización de todos los actos de investigación, desarrollo y tecnología en el área médica.- IX.- Dar y toma en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- X.- La sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.- XI.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras.- XII.- La adquisición, venta, arrendamiento y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.- XIII.- Adquirir, poseer, arrendar y compraventa de todo tipo de bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir con el objeto social, incluyendo la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley.- XIV.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de tos tipo de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad.- XV.- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social.- XVI.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- XVII.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública,



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



sea federal o local.- XVIII.- Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionistas, agente, representante, mediador mercantil, mandatario o distribuidor de toda clase de cosas nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero.- XIX.- Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, almacenes, tiendas, oficinas, laboratorios y los demás establecimientos necesarios o convenientes para sus objetos.- XX.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de supervisión o de cualquier otra clase.- XXI.- Comprar, vender o recibir cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- XXII.- Adquirir partes sociales y formar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar.- XXIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- XXIV.- Contratar al personal necesario.- Por lo que enunciativa, pero no limitativamente la sociedad podrá: - a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto.- b.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- c.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con su objeto, con la administración pública, sea federal o local.- d.- Comprar, vender o recibir cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a toda clase de operaciones.- e.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----- f.- Financiar a través de créditos simples con garantía hipotecaria a sus clientes y proveedores, sin caer en los supuestos a que se refiere el Artículo cuarto de la Ley de Mercado de valores.- g.- Adquirir acciones de otras sociedades.- h.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- i.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o subarrendamiento, derechos reales y personales, convenientes o necesarios para la realización del objeto social.- j.- Contratar al personal necesario.- k.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.- l.- Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, relacionados con su objeto.- **ARTICULO TERCERO.-** La sociedad tiene su domicilio en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.- **ARTICULO CUARTO.-** La duración de la sociedad será INDEFINIDA.- **ARTICULO QUINTO.-** Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-.....**ARTICULO DECIMO.-** El órgano de administración de la sociedad estará

integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo, designados al nombrarse el Consejo de Administración.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la fecha en que se celebre la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades.- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: .- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para recibir pagos.-G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en materia laboral y la representante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con la facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo.- III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículos dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal.- Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.- IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.- V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas, ya sea de manera individual o mancomunada.- VII.- Facultad para otorgar

poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS:** .- **PRIMERA.**- El capital social mínimo fijo o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, quedó totalmente suscrito y pagado, de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ	25	\$25,000.00
ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

SEGUNDA.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan.- I.- Confiar la administración de la sociedad a un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y para tal efecto se designan a las siguientes personas y con el cargo que a continuación se indica.- **PRESIDENTE:** El señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ.**- **SECRETARIO:** El señor **ARTURO GARCÍA BERUMEN RUIZ DE CHÁVEZ.**- Los miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, en este acto aceptan el cargo conferido y protestan su fiel y leal desempeño, mismo que en el ejercicio de sus funciones gozará, individualmente de todas y cada una de las facultades de representación social a que se refiere el **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales, con excepción de las facultades de dominio, mismas que solo podrán ejercitarse conjuntamente.- Asimismo el **Presidente del Consejo de Administración** gozará de Poder General para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de carácter fiscal o administrativo, de manera enunciativa más no limitativamente los siguientes trámites: la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada, cambios de domicilio, avisos de cambio de situación o cualquier otra solicitud, obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales; gestiones para presentar las declaraciones informativas provisionales mensuales y declaraciones anuales hasta la correspondiente liquidación de la empresa, gestiones y trámites necesarios tendientes al cierre de operaciones y posterior disolución y liquidación de la sociedad.-....". -----

--- II.- **ENAJENACIÓN DE ACCIONES, CAMBIO DE LA FIGURA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA DE ADMINISTRADOR ÚNICO.**- Mediante escritura pública número trescientos veintiocho mil novecientos



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



diecinueve de fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos bajo el folio mercantil electrónico número "N-2017023149" (N, guion, dos, cero, uno, siete, cero, dos, tres, uno, cuatro, nueve), por virtud de la cual se hizo consta la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "GARKEN MEDICAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, en la que entre otros puntos se acordó la ENAJENACIÓN DE ACCIONES hecha por el C. ARTURO GARCÍA BERUMEN RUÍZ DE CHÁVEZ; el cambio de figura a la de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad y, en consecuencia, se NOMBRÓ y DESIGNÓ en dicho cargo al C. HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, a quien se le confirieron todas y cada una de las facultades establecidas en los Estatutos Sociales y en especial de las mencionadas en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.

--- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su más absoluta responsabilidad que las facultades anteriormente transcritas no le han sido revocadas ni limitadas hasta la fecha y que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse.

----- YO, EL NOTARIO DOY FE: -----

I.- De que a juicio del suscrito Notario el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para este acto. -
II.- De que tuve a la vista los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso de esta escritura y de que lo relacionado e inserto de ellos, concuerda con sus respectivos originales a los que me remito. -----
III.- De que habiéndole leído al compareciente el presente instrumento y explicándole el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestó su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento y haciéndole saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad para su identificación, por sus generales me manifestó ser: -----

--- El señor **HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ**, de nacionalidad mexicana, originario de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde nació el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, casado, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número "SUMH820414MD0" (SUMH, ocho, dos, cero, cuatro, uno, cuatro, MD, cero), con Clave Única de Registro de Población número "SUMH820414HMSRXC00" (SUMH, ocho, dos, cero, cuatro, uno, cuatro, HMSRXC, cero, cero), con domicilio en Calzada de los Reyes número cuatrocientos setenta y dos, interior noventa y siete, Colonia Tetela del Monte, código postal sesenta y dos mil ciento treinta, en esta Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, y quien se identifica con credencial para votar con número "IDMEX1745534391" (IDMEX, uno, siete, cuatro, cinco, cinco, tres, cuatro, tres, nueve, uno), expedido por el Instituto Nacional Electoral, en el que consta su fotografía y firma. -----

IV.- De que para los efectos previstos en la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, se hace el siguiente aviso:-----

----- **PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES:**-----

El acto jurídico consignado en este instrumento contiene datos personales del compareciente, los cuales serán tratados de manera confidencial en virtud de que deben estar reservados en privacidad de y para el propio compareciente, quien enterado de sus derechos y alcances autoriza al Suscrito Notario a difundirlos, única y exclusivamente, ante las Autoridades Administrativas, tanto Federales, Estatales como Municipales, que conforme a sus funciones y atribuciones requieran la información para dar trámite a los requisitos complementarios del acto jurídico aquí contenido, quedando las Autoridades correspondientes limitadas y sin autorización para divulgar los referidos datos personales mediante cualquier medio de comunicación que exista. -----

V.- De que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, por no causar Impuesto Federal alguno. -----

DOY FE. -----

Héctor Suárez Muñoz.- Firmado.- Huellas digitales.- ANTE MI.- Hugo Salgado C.- Rúbrica.- El sello de autorizar. -----

----- **INSERCIÓN:**-----

---- ARTICULO DOS MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS:-----	--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:-----
--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----	--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.---
--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.	--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.



DOS
NOTARÍA

HUGO SALGADO CASTAÑEDA
CUERNAVACA, MORELOS

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

DOCUMENTOS DE APÉNDICE: -----

--- "A".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOS**, QUE EXPIDO PARA EL SEÑOR **CÉSAR ADRIÁN ARIAS FRANCO**, VA EN SEIS FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, CON MI FIRMA Y SELLO COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR ENCARGADO DE DÍCHA NOTARÍA.- Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----

JAGG*tco
1398/2025





Boleta inscripción

20260003227900BZ

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017023149	GARKEN MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202600032279	05/02/2026 08:15:14 T.CENTRO	HUGO SALGADO CASTAÑEDA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
379022	Escritura

Fedatario / Autoridad

Hugo Salgado Castañeda

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017023149	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	05/02/2026 08:15:14 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 32860433	05/02/2026 08:15:03 T.CENTRO	\$1,242.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
Gabriela Albarrán Martínez	
Firma	
gYkSEFjf1zIYioIWGApASDv63g09r31M90BI1RDC8P0=	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20260205141514.633Z	mlK+nJTuPxqGXoHJlTsm5WM0tT +CygFSKxvjnlM2WAXjJ3ABY6UEavY6T2qz9sul4R6C3Xn7nO9S7aSQOacyDhRxV9PrardAcUvFkWo1UC +VZPKHTTVTRxpec5m9CjcxZuwoo4sG7xp9bEA/ MmPxQ8JJz6ixuXdgBGk5bWL3vD2izBJUyGAvtqgm67nk+xXqWRti+/msLWR4v5h/ cj5D.lnj3S9SuiBWww==

FIRMO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Cuernavaca



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Boleta inscripción

20260003227900BZ

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Gabriela Albarrán Martínez

>31174126¿AyYS6YlhVIMPQIM3nfRd0JnTRIM=|>31174136¿lsdU5XQqMvrX//tCdc5Ox1YtCBA=|

G5zNXSbl4AC9/Vtg21IDG817cWL1Dv5iMHftrU/BMYQuiOwTEeMTMrCJWZ7N3alk+UtqHaqosQeqDMg0BtuZmbjqoVhwYGqqC
+gCUVmizcPz/

GkEKZC7oluwwx9d0hHahYWA0bAjuXOdh2bdiVa3hGc1YH1tHTncPJMIX3vn7h1ALduu0qcPXdsNnWIT43k2btzwoQII/

jGUpeehWV4diTycxY2mTIPg9clvy0CiDGihfLA6C6j9FgA3I6zZ9oqsfsMIU9xplAh5S+6oNk7x249hHbN/

ZRhqBn6lIGv6pNOFRyVRY568jxm3IA3x9RRmHXh94x4Zih7E1npx1H/f0A==



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: N-2017023149

Por instrumento No. 379022

Volumen: 15272

De fecha:

24/02/2025

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Hugo Salgado Castañeda

No.

2

Estado:

Morelos

Municipio:

Cuernavaca

Consta que la sociedad denominada

GARKEN MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE

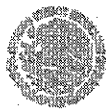
Representada por

HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ

Otorga poder(es)



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
CESAR ADRIAN	ARIAS	FRANCO		A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo Dos mil ocho del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana, incluyendo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para interponer demandas y reconvencciones. V.- Para absolver y articular posiciones. VI.- Para recusar. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. IX.- Para otorgar el perdón correspondiente cuando éste proceda. B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo Dos mil ocho del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana, incluyendo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. Dentro del ejercicio del presente mandato se incluyen todas las facultades que sean necesarias para que el Apoderado pueda realizar los siguientes trámites: I.- Para representar a la mandante en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), pudiendo firmar toda clase de documentos, convenios, finiquitos; hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestiones o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas instituciones y las Poderdantes; promover e interponer cualquier tipo de recursos Administrativos,



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, incluso interponer y en su caso, desistirse del juicio de Amparo, contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados. II.- Para comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o ante cualesquiera de sus Unidades Administrativas, a interponer los recursos ordinarios que la Ley Tributaria contemple, para desvirtuar las observaciones de dictamen o diferencias detectadas en la contabilidad del Poderdante o en general, en cualquiera de los procedimientos de comprobación fiscal y en general, realizar todo tipo de actos ante dichas Autoridades, así como para que en los mismos términos intervenga ante los Organismos Públicos Descentralizados que tengan el carácter de fiscales como Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), y demás, e interponga los medios de defensa y/o concursos que contemple la Ley Tributaria, para comparecer ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del lugar en donde las mandantes tengan su domicilio o de cualquier otra Entidad de la República Mexicana, a interponer demanda de nulidad de los actos y/ o resoluciones que emitan las Autoridades Administrativas, esto en términos de lo dispuesto por el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación, así como para que comparezca ante las Autoridades Municipales que emitan actos administrativos a controvertirlos, en la medida que las Leyes Municipales lo permitan. El Apoderado instituido ejercerá las facultades a que aluden los incisos anteriores, para representar a la sociedad en licitaciones de obras públicas o privadas, firma de contratos, participar en concursos ante toda clase de dependencias gubernamentales, paraestatales e incluso empresas privadas y gobierno de los Estados, quedando autorizada para actuar en las situaciones siguientes: I).- Firma de ofertas; II).- Firma de las cartas garantía; III).- Participación



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				en los actos de apertura y de fallo y firma de las actas correspondientes; IV).- Para realizar posturas y contraofertas en actos adquisitivos; y V).- Firma de pedidos o contratos. El presente mandato se otorga con una VIGENCIA POR TRES AÑOS; con la obligación de que el apoderado instituido rinda cuentas a la sociedad mandante de todos los actos en que actúe o comparezca en su nombre, sin importar que durante la representación haya o no, ejercido dichas facultades. El Apoderado antes mencionado ejercerá el mandato a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Civiles, Penales y Administrativas, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.

Generales del representante de la sociedad

El señor HÉCTOR SUÁREZ MUÑOZ, de nacionalidad mexicana, originario de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde nació el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, casado, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número SUMH820414MD0 (SUMH, ocho, dos, cero, cuatro, uno, cuatro, MD, cero), con Clave Única de Registro de Población número SUMH820414HMSRXC00 (SUMH, ocho, dos, cero, cuatro, uno, cuatro, HMSRXC, cero, cero), con domicilio en Calzada de los Reyes número cuatrocientos

Datos de inscripción

NCI

202600032279

Fecha inscripción

05/02/2026 08:15:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/02/2026 08:15:14 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gabriela Albarrán Martínez